



Universidad de Jaén

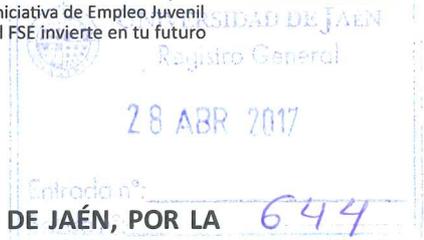


UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro



RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE AMPLIAN DETERMINADOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 6 de abril de 2017, publicada el 6 de abril en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-042017>), se establecen las bases reguladoras y se convocan 123 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Segundo.- En el párrafo primero de la base VI se establece que *"A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles, Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de (2) días hábiles para subsanaciones"*.

Tercero.- En el párrafo primero de la base VIII se establece que *"Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados."*

Cuarto.- Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes se han ido recibiendo un número muy elevado de solicitudes. Para garantizar la correcta revisión administrativa de las mismas, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, se estima procedente acordar una ampliación de plazo tramitación para la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Quinto.- De igual forma, con objeto de asegurar la correcta evaluación de la documentación aportada por los beneficiarios tras la publicación de la resolución definitiva de concesión, se estima necesario desligar la formalización de los contratos del citado plazo de 2 días hábiles establecido para la aportación de documentación, de forma que los contratos puedan formalizarse en una fecha posterior, con el límite máximo del 1 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la posibilidad de establecer una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Segundo.- Dado que las ampliaciones de plazo se refieren exclusivamente a los plazos internos de tramitación de que dispone la Comisión de Investigación, queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. Las ampliaciones propuestas respetan los demás requisitos de legalidad establecidos en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Ampliar en 2 días hábiles el plazo de tramitación para la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos establecido en el párrafo primero de la base VI, quedando determinado en un total de 7 días hábiles siguientes al de la finalización de solicitudes.

Segundo.- Modificar el primer párrafo de la base VIII que queda redactado como sigue: *“Una vez realizada la aportación de la documentación a que se refiere la base VII, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados. La fecha límite para la formalización de los contratos será el 1 de junio de 2017”.*

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección web: <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-042017>

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el párrafo quinto del punto I de la convocatoria. De forma complementaria a su publicación, se comunicará a los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico indicado en las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución que acuerda una ampliación de plazo no es susceptible interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL RECTOR

Fdo.: Juan Gómez Ortega